M E M O R A N D O DESAJMECER22-149

Fecha: 11 de febrero de 2022

Para: **BEATRIZ ELENA VELEZ RESTREPO**

De: Coordinadora del Grupo de Contratación

Asunto: *"Control de legalidad proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega de elementos de dotación, papelería y mobiliario"*

En consideración al inicio del proceso de selección bajo la modalidad de ***selección Abreviada de Menor Cuantía*** para la: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PAPELERÍA Y MOBILIARIO, ENTRE LAS DIFERENTES BODEGAS, DESPACHOS Y SEDES JUDICIALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ, EN LAS DIRECCIONES Y ÁREAS DONDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL INDIQUE"* y de conformidad con lo establecido por el artículo décimo noveno del manual de contratación de la entidad, adoptado mediante resolución No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, y en atención a la necesidad planteada, se emite el control de legalidad con fundamento en los siguientes aspectos.

Efectuada la revisión y análisis de cumplimiento de las formalidades y exigencias normativas de los estudios previos realizados por la unidad donde se origina la necesidad y el Comité Estructurador designado para el referido proceso de selección, en consideración a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1., así como la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín; se concluye que hay en dichos documentos conformidad con los requisitos de legalidad, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, con el proceso a adelantar se busca entre otros, garantizar la entrega de la mercancía y transporte de los elementos propios a cargo de la entidad para el servicio judicial, por lo tanto, se torna necesario contratar la prestación del servicio de transporte, recogida y entrega de paquetes con el propósito de brindar un mejor servicio y llevar a cabo a todos los municipios en donde se encuentran ubicados los Despachos Judiciales de Medellín, Área Metropolita y Chocó la papelería, dotación,

mobiliario, traslado de despachos judiciales, archivo, entre otros elementos y servicios requeridos, lo anterior por cuanto la entidad, no cuenta con vehículos de carga con su respectivo conductor ni operarios para el desarrollo del objeto contractual.

Por último, el presente proceso de selección de contratista, así como el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Cordialmente,



VANESSA MADRID CARVAJAL
Coordinadora del Grupo de Contratación
contramed@cendoj.ramajudicial.gov.co